



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 10 JUN 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha N° 19-044/10, donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por el art. 13 - Cap. IV - Punto II - Inc. b) - Decreto 3413/79; Ord. N°8/80-R y 4/96-R.

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

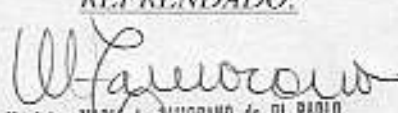
Sr. VILLARROEL, Gustavo Gabriel - MI N° 27.036.739 - Legajo N° 28028, desde el CATORCE (14) de junio hasta el TRECE (13) de julio de 2010, en el cargo de Preceptor - efectivo - y en el cargo de Ayudante Técnico que reviste con carácter suplente en cargo vacante en este Colegio, computable al Primer período del Primer Decenio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION N° 037


Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

REFERENDADO:


Magister MARÍA I. LOMBARDO de DI PAOLO
Directora General de Educación Polimodal